CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 ID Nº 288.686
SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 24 de abril de 2015.

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2015, ID Nº 288.686 - Segundo Llamado "Adquisición de Cubiertas"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC :** ID Nº 288.686

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Subgrupo de Gasto 390, F.F. 10 y F.F. 30 del Presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2.015 y aprobado mediante la Ley Nº Ley Nº 5.386/2015

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
- ✓ PLUSCAR S.A
- ✓ IMPORTADORA AVENIDA S.A
- ✓ AUTOMOTIVE S.A.I.E
- ✓ IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L
- ✓ CENTRO DEL NEUMATICO S.A
- ✓ NEUMATICOS ASUNCION S.R.L

d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 57/2014 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Perla Salinas, la Srta. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03 y concordantes que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa`i Pérez, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince siendo las 11:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ DAN & KAR S.A, RUC N°: 80020482-4
- ✓ AUTOMOTIVE S.A.I.E, RUC N°: 80003251-9

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	DAN & KAR S.A	AUTOMOTIVE S.A.I.E
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AUTOMOTIVE S.A.I.E	36.464.400.-
DAN & KAR S.A	43.065.000.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas": "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E"** es la menor en precio, y está acompañado correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas, documentos legales, y experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE, la misma evaluación se realiza a la segunda mejor oferta, que se presenta en el siguiente cuadro de verificación:

I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AUTOMOTIVE SAIE	DAN & KAR S.A
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
Otros documentos.		
- Copias simples de Contratos, facturas u otros documentos mínimo tres (3), a través de los cuales el oferente	No Cumple	No Cumple

demuestre haber proveído equipos acondicionadores de aire a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014		
- Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica	No aplica

Según lo establecido en el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa "*...a los efectos de rectificar disconformidades, errores y omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante*", se ha exigido mediante nota a la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E,** los documentos que no fueran adjuntados a la oferta y tampoco figuran Activos en el SIPE, *Copias simples de Contratos, facturas u otros documentos mínimo tres (3), a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014, Presentar catálogo de las cubiertas ofertadas, conforme a lo establecido en el PBC,* así también *Rectificar o ratificar los datos consignados en la Planilla de Datos Garantizados, específicamente los correspondientes a los ítems 1,3 y 4; los mismos no se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC y a lo cargado en la Planilla de Precios;* cumplido el plazo otorgado no se recibieron las documentaciones requeridas, por lo que se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud del Art. 59, Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", 5to párrafo que enuncia: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni acepta la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

En vista que la mejor oferta fue rechazada, y conforme al análisis realizado a la segunda oferta mas baja que corresponde a la firma **"DAN & KAR S.A"**, se solicita mediante nota a la firma **citada,** los documentos que no fueron adjuntados a la oferta y tampoco figuran Activos en el SIPE, *Copias simples de Contratos, facturas u otros documentos mínimo tres (3), a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Planilla de datos garantizados, establecidos en el PBC y el Catalogo de las cubiertas ofertadas, conforme a lo establecido en el PBC.* Las documentaciones requeridas fueron remitidas en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias de la Carta de Invitación.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se verifica por los medios disponibles si los oferentes en cuestión no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, y se concluye que los mismos no se hallan afectados por lo dispuesto en la citada norma legal, por lo tanto se encuentran plenamente habilitados para ser adjudicados en el presente llamado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....."* y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. "c" del Art.34 de la ley Nº 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 03/2015, ID Nº 288.686, "ADQUISICION DE CUBIERTAS"** a la firma **"DAN & KAR S.A",** por un monto total de **43.065.000 (Guaraníes Cuarenta y tres millones, sesenta y cinco mil)** IVA incluido, por presentar la segunda mejor oferta en precio, cumplir con las especificaciones técnicas y legales estipuladas en el PBC , y contar con la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Srta. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez